



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M N° 62/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LMCN-MENOR CUANTÍA NACIONAL N°. 01/2026 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 481130, A LA FIRMA BELTTO S.R.L CON RUC 80057511-3.

Nueva Toledo, 09 de marzo del 2029.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 481130”, Departamento de Caaguazu y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 481130 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art.1°.ADJUDICAR, a la firma BELOTTO S.R.L con RUC 80057511-3 del Sr. Augusto Belotto con C.I. N° 1.081.464, el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 481130, por el monto total de guaraníes Doscientos catorce millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta (Gs. 214.352.360), conforme procedimiento realizado.

Art. 2°. SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Vicente Fernández Díaz
Secretario General

Vicente Fernández Díaz
Secretario General



Abg. Gilmar Carlos Marques Da Silva
Intendente Municipal

Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal